

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN



BASES ADMINISTRATIVAS

REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPVH/CS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

ADQUISICION MEDIANTE LEY N° 27767

**“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA
EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA -
PCA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN - LEY
27767 PARA EL AÑO FISCAL 2023”**

VILCAS HUAMAN, MAYO – 2023

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
RUC N° : 20166871035
Domicilio legal : PZA.DE ARMAS S/N AYACUCHO - VILCAS HUAMAN

1.2. OBJETO:

Convocar a campesinos, productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la Región Ayacucho, con experiencia y/o sin experiencia, para que suministren, Productos de la zona, para el consumo humano y de producción nacional, de acuerdo a las características de calidad establecidas en el Capítulo III de las bases.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I	TRIGO PELADO ENTERO X 50 KG	7,500.00	KILO	4.00	30,000.00
II	MORON AMERICANO X 50 KG	7,500.00	KILO	4.00	30,000.00
				TOTAL	60,000.00

1.3. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a **S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien.

4

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 DE SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 01-2023-MPVH/SC, de fecha 02 de mayo del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE ADQUISICIÓN:

La presente adjudicación, será realizada bajo el Sistema de **Suma alzada**

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- Ley 27767 y su modificatoria 29367
- Decreto Supremo N° 001-2004-MIMDES

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO:

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA:

El Plazo de entrega del volumen adquirido será de acuerdo al cronograma siguiente:

ALIMENTOS	UNIDAD MEDIDA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	TOTAL, A REQUERIR
		A los 05 días calendarios del día siguiente de firma de contrato	04 de junio del 2023	26 de octubre del 2023	
Trigo pelado entera x 50 kg	kilogramos	3.750.00	1,875.00	1,875.00	7.500.00
Morón americano x 50 kg	kilogramos	3.750.00	1,875.00	1,875.00	7.500.00

1.10. BASE LEGAL:

- Ley N° 27767, Ley de Programa Nacional Complementarias de Asistencia Alimentaria.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto único ordenado de la ley de promoción de competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, aprobado por decreto supremo N° 007-2008-TR.
- Texto Único de la Ley N° 27806, Ley de Transferencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF.
- Directiva OSCE.

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 10 de mayo de 2023
Registro de participantes * En mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán	: Desde las: 08:00 horas del 11 de mayo de 2023 Hasta las: 17:30 horas del 16 de mayo de 2023
Formulación de consultas y observaciones a las bases	y : Del: 11 de mayo de 2023 Al: 12 de mayo de 2023 : En mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, Sito en plaza de armas S/N Vilcas Huamán., en el horario de 08:00 hasta las 12:15 horas y de 14:00 hasta 17:30 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 15 de mayo de 2023
Presentación de ofertas se realizará en Vilcas Huamán, sito en 3er piso * En acto público en	: 16 de mayo de 2023 : Sala de regidores de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, sito en 3er piso : a horas 08:30 am.
Evaluación de ofertas	: 16 de mayo de 2023
Calificación de ofertas	: 16 de mayo de 2023
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 16 de mayo de 2023

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes y la entrega de Bases Administrativas se realizara en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán ubicado en Pza de Armas S/N Vilcas Huamán, en horario de 8:00 a 12:15 y de 14:00 a 17.30 horas.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y Apellidos (persona natural), DNI RAZON SOCIAL (persona jurídica), numero de RUC, domicilio legal y N° de celular y/o Teléfono.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES:

Todos los participantes pueden formular consultas y observaciones a las bases por escrito dirigidos al comité de adquisiciones, en los plazos señalado en el calendario del procedimiento de selección, sito Unidad de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, ubicado en Pza de Armas S/N Vilcas Huamán sito en 3er piso, en horario de 8:00 a 12:15 y de 14:00 a 17.30 horas.

2.4. ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES:

La decisión que tome el comité de adquisición, con relación a las consultas y observaciones presentadas constara en el pliego absolutorio que se notificara a través del SEACE y en la sede de la Entidad en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulan al contenido de las Bases, se consideraran como parte integrante de este y del contrato.

2.5. INTEGRACION DE BASES:

El Comité de Adquisición integrara las bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el comité de adquisición.

Corresponde al comité de adquisición, bajo responsabilidad, integrar las bases y publicarlas en el SEACE y/o biombo de la entidad.

2.6. REQUISITOS PARA SER POSTOR:

- Podrán intervenir como ofertantes: campesinos, productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales.
- La presentación para organizaciones de productores no tendrá límite de asociados.
- No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una organización, bajo sanción de ser descalificado.
- Los productores podrán presentar su oferta a todos los ítems requeridos.
- Los Postores entregarán sus propuestas en sobre cerrado y rotulado por cada ítem a los cuales postulan.

2.7. CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

- Los productos a suministrarse deberán cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas en las fichas técnicas.
- El producto se entregará en los almacenes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.
- La Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detalladas en las fichas técnicas, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el Agricultor deberá asegurar de entregar el producto en las mejores condiciones.

2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidos al Comité de Adquisición del **REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPVH/CA (PRIMERA CONVOCATORIA)** conforme al siguiente detalle

SOBRE N° 1: Oferta Técnica; el sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN

PZA DE ARMAS S/N VILCAS HUAMAN

Att: COMITÉ DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPVH/CA

Denominación de la convocatoria:

**“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN - LEY 27767 PARA EL AÑO FISCAL 2023”**

SOBRE N° 01: PROPUESTA TECNICA

[NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR]

NUMERO Y NOMBRE DEL ITEM :.....

SOBRE N° 2: Oferta Económica; el sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN

PZA DE ARMAS S/N VILCAS HUAMAN

Att: COMITÉ DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPVH/CA

Denominación de la convocatoria:

**“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION
ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
- LEY 27767 PARA EL AÑO FISCAL 2023”**

SOBRE N° 02: PROPUESTA

ECONOMICA [NOMBRE / RAZON

SOCIAL DEL POSTOR]

NUMERO Y NOMBRE DEL ITEM:.....

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentaran en idioma castellano. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

- a) En acto público de recepción de sobres N° 01 y 02, se llevará a cabo en sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, ubicado en Pza de Armas S/N, sito en 3er piso, el día 16/05/2023 a horas 09:30 am., se procederá a dar inicio en acto público.

- b) La apertura de sobre N° 01 y el sobre N° 02 se efectuarán en el mismo acto, seguidamente en acto público se otorgará la buena pro al ganador o los ganadores.
- c) Los sobres cerrados deberán ser entregados por los ofertantes (Representante Legal debidamente identificado) a la Comisión de Adquisiciones, donde la documentación adjunta debe estar debidamente foliado, debiendo ser: Sobre N° 01 – Propuesta Técnica y Sobre N° 02 Propuesta Económica, de acuerdo al modelo de rotulo señalado en la presente. No se tomará en cuenta para la evaluación las propuestas presentadas con rotulo distinto al modelo establecido.
- d) Los formatos deberán ser llenados de manera legible, sin borrones ni enmendaduras, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal acreditado.

2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Se presentarán en dos sobres cerrados conteniendo la propuesta técnica y económica, dirigida al presidente de la Comisión de Adquisición.

SOBRE N° 01: "PROPUESTA TECNICA"

Documentación de presentación obligatoria.

INDIVIDUAL (PERSONA NATURAL)

- Carta de presentación, según **FORMATO N° 01**, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC del agricultor individual.
- Declaración Jurada suscrita por el Agricultor según **FORMATO N° 02** en la que manifieste:
 - Haber recibido y/o descargado las bases administrativas del seace y revisado toda la documentación de las Bases y Comprometerse a cumplirlas.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03** firmado por el agricultor local o regional.
- Copia simple de la FICHA RUC, el cual debe estar activo y habido en la SUNAT hasta la cancelación de la factura o Boleta de Venta; asimismo la actividad económica debe ser igual o similar al objeto de la convocatoria.
- Copia Simple legible del Documento Nacional de Identidad.

- Certificado original emitido por la Dirección Regional Agencia Agraria y/o Agencia Agraria distrital, que acredite la Condición de agricultor Local o Regional. Este certificado deberá contener nombre, dirección, Hectárea, producción TM y producto que es materia de la presente convocatoria cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de 03 meses, debidamente legalizado por un notario público y/o juez de paz.
- El porcentaje de humedad 12% y 14% de los bienes solicitados.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores - Capítulo de Bienes
- Los productores deberán ser de la zona, acreditar con una constancia de juez de paz distrital y/o provincial, donde que acredite su jurisdicción, adjuntar copia simple de DNI.

- Presentar dos (02) muestras por cada producto a ofertar (1Kg. por muestra), los cuales deberán estar en bolsas polipropileno transparente y sellados, libre de cuerpos extraños, con sus respectivos rotulados (impreso y pegado en las bolsas), el cual debe contener las siguientes características:
 - Logo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán
 - Tipo de producto
 - Objeto de la convocatoria
 - Fecha de producción
 - Fecha de vencimiento.
 - Lugar de procedencia.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificará al postor, para ello debe estar debidamente foliados.

AGRUPACIÓN:

- Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según **FORMATO N° 01**, Consignando el nombre del postor, el domicilio legal y número de RUC.
- Declaración Jurada suscrita por el Representante de la Agrupación según **FORMATO N° 02**, en la que manifieste:
 - Haber recibido y/o descargado las bases administrativas del SEACE y revisado toda la documentación de las Bases y Comprometerse a cumplirlas.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03** Firmado por el agricultor local.
- Relación de Agricultores indicando el volumen ofertado debidamente firmado por cada uno de ellos.
- Copia simple de la FICHA RUC, de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, el cual debe estar activo y habido en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta; asimismo la actividad económica debe ser igual o similar al objeto de la convocatoria.
- Copia simple legible del documento Nacional de identidad de cada uno de los ofertantes y del representante de la Agrupación.
- Certificado original emitido por la Dirección Regional Agencia Agraria y/o Agencia Agraria distrital, que acredite la Condición de agricultor Local o Regional. Este certificado deberá contener nombre, dirección, Hectárea, producción TM y producto que es materia de la presente convocatoria cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de 03 meses, debidamente legalizado por un notario público y/o juez de paz.
- El porcentaje de humedad 12% y 14% de los bienes solicitados.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores - Capitulo de Bienes
- Los productores deberán ser de la zona, acreditar con una constancia de juez de paz distrital y/o provincial, donde que acredite su jurisdicción, mas copia simple de DNI.
- Presentar dos (02) muestras por cada producto a ofertar (1Kg. por muestra), los cuales deberán estar en bolsas polipropileno transparente y sellados, libre de cuerpos extraños, con sus respectivos rotulados (impreso y pegado en las bolsas), el cual debe contener las siguientes características:
 - Logo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán
 - Tipo de producto
 - Objeto de la convocatoria
 - Fecha de producción
 - Fecha de vencimiento.
 - Lugar de procedencia.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor, para ello debe estar debidamente foliados.

ORGANIZACIÓN DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- Carta de presentación suscrita por el representante Legal de la Organización de Base o Empresa de productores, consignando domicilio legal y número de RUC, según **FORMATO N° 01**.
- Declaración Jurada suscrita por el representante Legal según **FORMATO N° 02**, en la que manifieste:
 - Haber recibido y/o descargado las bases administrativas del SEACE y revisado toda la documentación de las Bases y Comprometerse a cumplirlas.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPVH/CA-1
PRIMERA CONVOCATORIA BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY 27767

- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03** suscrita por el Representante Legal de la Organización de Base o Empresa de Productores.
- Relación de Agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores con indicación del volumen ofertado debidamente firmada por cada uno de ellos.
- Copia simple legible del documento Nacional de identidad de cada uno de los agricultores y del Representante Legal.
- Copia simple de la FICHA RUC, de la Organización de Base o Empresa de Productores, el cual debe estar activo y habido en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta; asimismo la actividad económica debe ser igual o similar al objeto de la convocatoria.
- Certificado original emitido por la Dirección Regional Agencia Agraria y/o Agencia Agraria distrital, que acredite la Condición de agricultor Local o Regional. Este certificado deberá contener nombre, dirección, Hectárea, producción TM y producto que es materia de la presente convocatoria cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de 03 meses, debidamente legalizado por un notario público y/o juez de paz.
- El porcentaje de humedad 12% y 14% de los bienes solicitados.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores - Capitulo de Bienes.
- Los productores deberán ser de la zona, acreditar con una constancia de juez de paz distrital y/o provincial, donde que acredite su jurisdicción.
- Presentar dos (02) muestras por cada producto a ofertar (1Kg. por muestra), los cuales deberán estar en bolsas polipropileno transparente y sellados, libre de cuerpos extraños, con sus respectivos rotulados (impreso y pegado en las bolsas), el cual debe contener las siguientes características:
 - Logo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.
 - Tipo de producto
 - Objeto de la convocatoria
 - Fecha de producción
 - Fecha de vencimiento.
 - Lugar de procedencia.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificará al postor. para ello debe estar debidamente foliados.

MICROEMPRESA AGROINDUSTRIAL

- Carta de presentación suscrita por el representante Legal de la MICROEMPRESA según **FORMATO N° 01**, consignando nombre del postor, el domicilio legal y numero de ruc.
- Declaración Jurada suscrita por el representante Legal según **FORMATO N° 02**, en la que manifieste:
 - Haber recibido y/o descargado las bases administrativas del SEACE y revisado toda la documentación de las Bases y Comprometerse a cumplirlas.
 - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del Producto, según **FORMATO N° 03** suscrita por el Representante Legal de la MICROEMPRESA.
- Copia simple de la constancia del REMYPE
- Copia simple de la FICHA RUC, de la Organización de Base o Empresa de Productores, el cual debe estar activo y habido en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta; asimismo la actividad económica debe ser igual o similar al objeto de la convocatoria.
- El porcentaje de humedad 12% y 14% de los bienes solicitados.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores - Capitulo de Bienes
- Los productores deberán ser de la zona, acreditar con una constancia de juez de paz distrital y/o provincial, donde que acredite su jurisdicción.
- Copia simple legible del documento Nacional de identidad del representante Legal de la MICROEMPRESA

- Presentar dos (02) muestras por cada producto a ofertar (1Kg. por muestra), los cuales deberán estar en bolsas polipropileno transparente y sellados, libre de cuerpos extraños, con sus respectivos rotulados (impreso y pegado en las bolsas), el cual debe contener las siguientes características:
 - Logo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.
 - Tipo de producto
 - Objeto de la convocatoria
 - Fecha de producción
 - Fecha de vencimiento.
 - Lugar de procedencia.

SOBRE N° 02: “OFERTA ECONOMICA”

Deberá contener la Carta de propuesta económica suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: concepto, cantidad del producto solicitado, precio unitario y precio total del producto (incluye flete, seguro, impuesto de ley, análisis, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán en **FORMATO N° 04.**

2.10. ACTO PÚBLICO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTA:

- El acto Público de recepción de los sobres N° 01 y 02, se llevará a cabo en sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, el día 16 de mayo del 2023, a horas 08:30 am.
- Los sobres cerrados deberán ser entregados por sus ofertantes al Comité de Adquisiciones por cada postulante.
- Se contara con la presencia de un notario o juez paz que dará fe del acto publico.
- Una vez iniciado el Acto Público, recepcionadas los sobres por el comité de Adquisición e iniciada la apertura del primer sobre, no se aceptara la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
- Toda la documentación presentada en el presente Acto Público, quedara en poder de la Comisión de Adquisición sujeta a su posterior comprobación.
- La verificación de la documentación del Sobre N° 02, incluye la verificación de los precios y condiciones de venta de aquellos ofertantes que hayan cumplido con presentar la documentación solicitada en el sobre N° 01 (propuesta técnica).
- Se desestimarán las propuestas que no se sujeten a las características dispuestas en las Especificaciones Técnicas de las Bases.
- Se descalificaran a aquellas ofertas que excedan en más de diez por ciento (10%) e inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial.
- El comité de Adquisiciones adjudicará la buena pro al postor o los postores, que ofrezcan el Producto que haya cumplido las especificaciones técnicas requeridas, en caso de empate se priorizara a los productores de la zona (Provincia de Vilcas Huamán), de conformidad al artículo 3° del **Reglamento de la Ley N° 27767.**

2.11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de tres (03) días hábiles siguientes al otorgamiento de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en la oficina de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, sito en Pza de Armas S/N Vilcas Huamán, en el horario de 80:00 horas hasta las 12:15 horas y de 14:00 hasta 17:30 horas.

2.12. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA de ser caso
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

2.14. SANCIONES Y PENALIDADES:

- a) El agricultor, grupo de agricultores, organización o Microempresa, ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen el contrato, se hará de conocimiento del Tribunal del OSCE, para que impongan las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- b) Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se solicitará al OSCE las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- c) El agricultor, grupo de agricultores, organización o Microempresa adjudicados que no cumpliera con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el contrato, La Municipalidad aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de contrato}}{F \times \text{Plazo de Días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$

El tiempo se computará a partir del día siguiente del término del plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzará el límite máximo de (10%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento, y se notificará a la OSCE para las acciones de ley.

- d) El agricultor y/o productor o grupo de agricultores y/o microempresas adjudicadas en la presente adquisición, que no cumplan con el compromiso suscrito con la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, quedarán impedidos de participar en las dos (02) siguientes convocatorias.

2.15. FORMA DE PAGO:

El pago a los agricultores se efectuara en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en forma estrictamente personal e indelegable a excepción de las organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagara a través de su representante legal debidamente acreditado.

La Municipalidad realizara el pago con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión.
- Resultado de Análisis de la muestra del Lote entregado expedido por DIGESA.
- Copia del Contrato.
- Orden de Compra.
- Factura o Boleta de Venta del productor (es).
- Constancia de inscripción en el RNP – BIENES, vigente.
- Copia Legible del DNI del Proveedor y/o representante legal.

Los comprobantes de pago emitidos por el proveedor, deben estar a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN.

2.16. SOBRE LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

El abastecimiento de los productos será de acuerdo al contrato suscrito. El (los) Proveedor(es) deberá garantizar la entrega de los productos en caso de desabastecimiento de los productos por algún hecho no controlable (huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales, etc.)

El (los) Proveedor(es) será responsable ante LA MUNICIPALIDAD por los retrasos en la entrega o entregas de un producto no solicitado. El Proveedor se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione, si no lo hiciera en el término de diez (10) días calendarios, LA MUNICIPALIDAD descontará del pago el valor que corresponda a los daños, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento, conforme a las normativas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE TRIGO ENTERO PELADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA

1. Denominación de la contratación.

Adquisición de Trigo Entero Pelado y Moron Americano para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

2. Finalidad Pública.

El presente proceso busca adquirir alimentos de calidad en condiciones de inocuidad que permitan brindar una ración complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de la población en pobreza, extrema pobreza, permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población, cuya entrega de canastas de alimentos brinda el 50 % del requerimiento calórico, así también el 50% del requerimiento proteico, para el usuario y cuatro contactos de la familia de su entorno.

3. Antecedentes.

La Resolución Ministerial N° 025-2017-MIDIS, de fecha 17 de febrero de 2017, aprueba la Directiva N° 001-2017-MIDIS, "Funcionamiento de la Modalidad de Complementación Alimentaria"

4. Marco Legal

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley N° 25307, que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base.
- Ley N° 29792, creación de la Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo N° 008-2007-EF, aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales proveniente de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- Decreto Supremo N° 004-2014-SA "Modifican e incorporan algunos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007—98-SA.
- Decreto Supremo N° 004-2011-AG, "Aprueban Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria", facultades del SENASA.
- Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria.

5. Objetivos de la Contratación.

5.1. Objetivo General

Adquirir los insumos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA para el abastecimiento de los alimentos, cumpliendo los requerimientos mínimos nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas de adquisición, para la alimentación de los beneficiarios de la provincia de Vilcas Huamán.

5.2. Objetivos específicos

Adquirir oportunamente los insumos alimenticios considerados en la canasta del PCA, para el abastecimiento de los alimentos, cumpliendo con los requerimientos mínimos nutricionales establecidos y estipulados en las especificaciones técnicas adjuntas al presente, para la Alimentación de los beneficiarios de la provincia de Vilcas Huamán. **Alcance y descripción de los bienes a contratar.**

5.2.1. Cantidades requeridas para la adquisición y cronograma

Las cantidades requeridas son las siguientes:

ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRIGO ENTERO PELADO	Kilogramos	7,500.00
MORON AMERICANO	Kilogramos	7,500.00

5.2.2. Transporte y seguros.

El proveedor se compromete a la entrega del producto, el transporte del mismo, la manipulación de acorde a las disposiciones del Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y demás normatividad sanitaria aplicable según las normas técnicas peruanas:

Las unidades que presenten las empresas y que estarán al servicio del programa deben reunir los siguientes requisitos:

Los vehículos que transportarán los alimentos deben estar en perfectas condiciones y deben ser de techo cerrado, así como el personal encargado deberá de presentar una vestimenta adecuada para el transporte de alimentos (**deberá contar con un uniforme de color claro, zapatos cerrados y gorras**) y distintiva de la empresa abastecedora y en cumplimiento del DS N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", por lo cual la municipalidad se encargará de verificar su cumplimiento y tomara las acciones correctivas que vea necesario aplicar.

El transporte deberá contar con los servicios de carga y descarga en los centros de distribución con el personal debidamente uniformado según lo establecido líneas arriba.

Si el transporte de alimentos no reúne lo solicitado por las normas sectoriales de salud e inocuidad, serán motivo de rechazo del producto.

5.2.3. Prueba de ensayos para la conformidad de los bienes.

El producto a ser entregado es TRIGO ENTERO PELADO y MORON AMERICANO en presentación de sacos de 50 kg), deberá estar zurcido

5.2.4. Requisitos para ser postor:

- Podrán intervenir como ofertantes: campesinos, productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la Provincia de Vilcas Huamán.
- La presentación para organizaciones de productores no tendrá límite de asociados.
- No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una organización, bajo sanción de ser descalificado.
- Los productores podrán presentar su oferta a todos los ítems requeridos.
- Los Postores entregarán sus propuestas en sobre cerrado y rotulado por cada ítem a los cuales postulan.

5.2.5. CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

- Los productos a suministrarse deberán cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas en las fichas técnicas.
- El producto se entregará en los almacenes de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.
- La Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán. se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detalladas en las fichas técnicas, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el Agricultor deberá asegurar de entregar el producto en las mejores condiciones.

TRIGO:

Materia prima: Trigo (*Triticum spp*).

Descripción: El trigo es un cereal que pertenecen al género *Triticum*; se trata de plantas anuales de la familia de las gramíneas, ampliamente cultivadas en todo el mundo. El trigo es muy rico en sales minerales, elementos catalíticos, calcio, magnesio, sodio, potasio, cloro, azufre, silicio, zinc, manganeso, cobalto, cobre, yodo, arsénico, vitaminas A, B, E, K, D, PP y fermentos, por ello representa una de las bases de la nutrición humana.

Trigo pelado entero corresponde a los granos obtenidos lavando el cereal y friccionando o remojando en solución alcalina caliente y luego lavando con agua.

Características Organolépticas:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto	NTP 205.009.2014 (Revisada el 2019).
Olor y Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores extraños	
Aspecto	Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualesquiera de sus estados fisiológicos);	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPVH/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY 27767

	granos mohosos, germinados, sucios, piedras u otras materias extrañas.	TRIGO. Trigo en grano. Requisitos.
--	--	---------------------------------------

Características Fisicoquímicas:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Grado	2	NTP 205.009.2014 (Revisada el 2019). TRIGO. Trigo en grano. Requisitos.
Humedad (%)	12.5	
Masa hectolítrica	Mínimo 78.00 Kg/Hl	
Varietades contrastantes	Máximo 6.00 %	
Granos chupados, pequeños y partidos	Máximo 4.00 %	
Impurezas	Máximo 1.00 %	
Granos dañados totales	Máximo 3.00 %	

El trigo pelado entero deberá estar libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza, salvo pequeñas cantidades de alcalinidad procedente del proceso de pelado y de residuos de envolturas celulósicas. La alcalinidad del trigo entero pelado después de su elaboración, deberá ser de tal magnitud que pueda eliminarse totalmente mediante el agua de cocción.

El trigo pelado entero no contendrá granos descompuestos, como consecuencia de ataque de hongos, roedores, insectos o de granos fermentados. Los granos estarán sueltos, sin grumos, de olor sano y agradable y de color perla, amarillento o verdoso de diferentes tonalidades.

El trigo pelado entero deberá estar libre de olor a rancio, ácido y en general olor diferente al característico de un producto sano y normal.

Características Microbiológicas:

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	c	Límite por g	
					m	M
Mohos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio V.1. Granos Secos.

DONDE:

- ✓ n: número de unidades del lote que deben ser analizados
- ✓ m: límite inferior aceptable
- ✓ M: Límite superior aceptable, valores mayores que M son inaceptables
- ✓ c: Número máximo permitido de unidades con valores iguales a M.

TIEMPO DE VIDA UTIL

El producto ofertado debe tener un tiempo de **vida útil de 01 año** a partir de la fecha de entrega, durante el cual estará respaldado por una declaración jurada de vida útil del producto.

ENVASE

Los envases por utilizarse son de materiales adecuados para la conservación y manipuleo del producto y no deberán transmitir sabores, colores y olores extraños, en envases de presentación de 50 Kilogramos. Además de cumplir con las disposiciones establecido en la NTP 205.009:2014. TRIGO. Trigo en grano. Requisitos.

Envase primario:

- Peso neto del producto por envase: 50 Kg.
- Envase primario: Sacos de polipropileno laminados (color blanco)
- Peso del envase: Mínimo 50 gr.
- Tipo de cerrado: Cosido con cinta encadenada de 5 mm anterior y posterior, al tramo cosido.

ROTULADO

Los envases del Trigo pelado entero, además de los requisitos aplicables especificados en la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014), deberán indicar en idioma español, lo siguiente, según el numeral 10 de la NTP 205.024:2014 y su corrigenda Cor1:2014:

- El nombre del producto.
- El país de origen.
- El grado de calidad
- El peso neto, en kilogramos.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPVH/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY 27767**

- Nombre o razón social del productor, envasador o vendedor, distribuidor, importador.
- El mes y año de envasado.
- El mes y año de vencimiento.
- Condiciones especiales de conservación, cuando el producto lo requiera

Acreditación:

- **DECLARACIÓN JURADA** de aceptación a la inspección y supervisión de los bienes a entregar, así también si se encontrarán los bienes en diferentes almacenes deberá ser asumida por el contratista el traslado del personal de la Entidad.

**6. ROTULADO DE LOS ALIMENTOS
MODELOS DE ROTULADO DE LOS PRODUCTOS**

Para la entrega de los productos se exigirá que los mismos presenten sus rotulados conforme a los rotulados del presente Anexo indicando la fecha de producción, fecha de vencimiento y cumpliendo con lo indicado en las especificaciones de cada producto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN	
	PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
NOMBRE DEL PRODUCTO MARCA PESO NETO kg. AUTORIZACIÓN SANITARIA: F. PRODUCCION: F. VENCIMIENTO: LOTE: DISTRIBUIDO POR:	

DATOS DE LA EMPRESA – PROVEDOR Nombre o Razón social: RUC N°: DIRECCIÓN: INFORMACION NUTRICIONAL INFORMACION DEL ROTULADO SEGÚN REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS D.S. 007-98-SA

MORON AMERICANO:

Materia prima: Moron americano (*Hordeum vulgare*).

Descripción: El Moron americano es un cereal orgánico, contiene proteínas, minerales, minerales y carbohidratos, es excelente para combatir algunas enfermedades como la diabetes. La cantidad de proteínas que aporta es similar a la cebada, algo mayor que el arroz y el maíz. Aporta todos los aminoácidos esenciales, pero no es equilibrada ya que tiene déficit de lisina (como todos los cereales) por eso se recomienda combinarlo con legumbres, leche u otros granos que sean más ricos en lisina. Es el cereal que contiene mayor cantidad de gluten. El aporte de fibra es más alto en las variedades integrales. El aporte graso es muy bajo y en su composición predominan las grasas poliinsaturadas. Aporte vitaminas del grupo B y vitamina E. el aporte e minerales es mayor en las variedades integrales e incluye zinc, selenio, yodo, potasio, hierro calcio y sodio. Es importante consumir trigo procedente de cultivo ecológico para evitar el consumo de contaminantes o de organismos modificados.

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de suministro de bienes para adquisición de (Moron americano) para el PCA.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1	MORON AMERICANO	KG	7,500.00

Características Organolépticas:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto	
Olor y Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores extraños	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPVH/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY 27767

Aspecto	Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualesquiera de sus estados fisiológicos); granos mohosos, germinados, sucios, piedras u otras materias extrañas.
---------	--

Características Físicoquímicas:

El Moron americano debe estar libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza, salvo pequeñas cantidades de alcalinidad procedente del proceso y de residuos de envolturas celulósicas. La alcalinidad del moron americano, después de su elaboración, deberá ser de tal magnitud que pueda eliminarse totalmente mediante el agua de cocción.

El Moron americano no contendrá granos descompuestos, como consecuencia de ataque de hongos, roedores, insectos o de granos fermentados. Los granos estarán sueltos, sin grumos, de olor sano y agradable y de color perla blanquecino, amarillento o verdoso de diferentes tonalidades.

El Moron americano deberá estar libre de olor a rancio, ácido y en general olor diferente al característico de un producto sano y normal.

Características Microbiológicas:

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	c	Límite por g	
					m	M
Mohos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio V.1. Granos Secos.

DONDE:

- ✓ n: número de unidades del lote que deben ser analizados
- ✓ m: límite inferior aceptable
- ✓ M: Límite superior aceptable, valores mayores que M son inaceptables
- ✓ c: Número máximo permitido de unidades con valores iguales a M.

TIEMPO DE VIDA UTIL

El producto ofertado debe tener un tiempo de **vida útil de 01 año** a partir de la fecha de entrega, durante el cual estará respaldado por una declaración jurada de vida útil del producto.

ENVASE

Los envases por utilizarse son de materiales adecuados para la conservación y manipuleo del producto y no deberán transmitir sabores, colores y olores extraños, en envases de presentación de 50 Kilogramos. Además de cumplir con las disposiciones establecido en la NTP 205.009:2014. MORON AMERICANO. Moron americano. Requisitos.

Envase primario:

- Peso neto del producto por envase: 50 Kg.
- Envase primario: Sacos de polipropileno laminados (color blanco)
- Peso del envase: Mínimo 72 gr.
- Tipo de cerrado: Cosido con cinta encadenada de 5 mm anterior y posterior, al tramo cosido.

ROTULADO

Los envases del Moron americano, además de los requisitos aplicables especificados en la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014), deberán indicar en idioma español, lo siguiente, según el numeral 10 de la NTP 205.024:2014 y su corrigenda Cor1:2014:

- El nombre del producto.
- El país de origen.
- El grado de calidad
- El peso neto, en kilogramos.
- Nombre o razón social del productor, envasador o vendedor, distribuidor, importador.
- El código o clave del lote.
- El mes y año de envasado.
- El mes y año de vencimiento.
- Condiciones especiales de conservación, cuando el producto lo requiera
- Código de rastreabilidad generado en el procesamiento del alimento

Acreditación:

- **DECLARACIÓN JURADA** de aceptación a la inspección y supervisión de los bienes a entregar, así también si

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPVH/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY 27767

se encontrarán los bienes en diferentes almacenes deberá ser asumida por el contratista el traslado del personal de la Entidad.

• ROTULADO DE LOS ALIMENTOS

MODELOS DE ROTULADO DE LOS PRODUCTOS

Para la entrega de los productos se exigirá que los mismos presenten sus rotulados conforme a los rotulados del presente Anexo indicando la fecha de producción, fecha de vencimiento y cumpliendo con lo indicado en las especificaciones de cada producto.

<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN</p>  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin: 10px 0;"> <p>PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA</p> </div> <p>NOMBRE DEL PRODUCTO MARCA PESO NETO kg. AUTORIZACIÓN SANITARIA: F. PRODUCCION: F. VENCIMIENTO: LOTE:</p>	<p>DATOS DE LA EMPRESA – PROVEDOR Nombre o Razón social: RUC N°: DIRECCIÓN:</p> <p>INFORMACION NUTRICIONAL INFORMACION DEL ROTULADO SEGÚN REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS D.S. 007-98-SA</p>
--	--

CUADRO DE REQUISITOS TÉCNICOS POR CADA ALIMENTO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)

ALIMENTOS	UND. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	
		CANTIDAD	TIPO DE ENVASES
Trigo Pelado 50 Kg	Kilogramo	7,500.00	Sacos de polipropileno de primer uso laminado, color transparente
Moron Americano Kg 50	Kilogramo	7,500.00	Sacos de polipropileno de primer uso laminado, color transparente

1. ACTIVIDADES

Los proveedores deben de garantizar que cada uno de sus productos (Trigo Pelado y Moron Americano), satisfagan los requerimientos mínimos, por ello son totalmente responsable de la calidad de los mismos, esta actividad es independiente de los controles que se realicen en la etapa de recepción.

2. PLAZO DE ENTREGA

ALIMENTOS	UNIDAD MEDIDA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTRGA	TOTAL, A REQUERIR
		A los 05 días calendarios después de la firma del contrato.	04 de junio del 2023	26 de octubre del 2023	
Trigo Pelado 50 Kg	Kilogramo	3,750.00	1,875.00	1,875.00	7,500.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2023-MPVH/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY 27767

Moron Americano 50 kg	Kilogramo	3,750.00	1,875.00	1,875.00	7,500.00
-----------------------	-----------	----------	----------	----------	----------

NOTA: La entrega del producto será previa coordinación con el área responsable. Además, a la empresa que le haya sido otorgada la Buena Pro, **Trigo entero Pelado y Moron americano**, por el tema de muestreo de productos.

3. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados, a los cinco (5) días posteriores a la suscripción del contrato y según cronograma de entrega, en los almacenes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN.

El horario de recepción se coordinará con el almacenero, comité de selección y el área usuaria, según fecha y horario de llegada del bien y dentro del horario de trabajo (8:00 am – 17:30 pm)

4. GARANTÍAS

4.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Corresponde a la oficina de Abastecimiento

4.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN

Aquellos productos, que, a la recepción, estuviera alterados (sacos de Trigo manchados de grasa, rotos, etc., por el resultado inadecuado de almacenamiento, manipulación o transporte, **deberán ser cambiados dentro de los 02 días siguientes a la fecha de entrega del bien.**

4.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA

Corresponde a la Oficina de Abastecimiento.

5. PENALIDADES

Se aplicará lo estipulado en el artículo 162°, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley 30225, aplicándose la penalidad ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La penalidad a aplicar es por mora en la ejecución de la prestación, la aplicación de la penalidad por mora será aplicada por cada día de retraso, según el cronograma de entrega, y será afecto al pago del proveedor.

6. OTROS PENALIDADES APLICABLES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista no reponga los bienes defectuosos u observados, en el plazo máximo de 72 horas.	Penalidad diaria(P) $P=0.05XUIT^*$	Informe de área usuaria y Gerencia de Promoción y Desarrollo Social
2	En caso el contratista no entrega los Certificados o no les entregue en original o copia legalizada o copia fedateada a la entrega de productos	Penalidad diaria(P) $P=0.05XUIT^*$	Informe de área usuaria y Gerencia de Promoción y Desarrollo Social

7. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción del bien estará a cargo del almacenero, el comité de selección y el área usuaria, quien verificara las cantidades y otras condiciones de ingreso de los bienes, quienes verificaran la calidad y aspectos técnicos del producto. La conformidad de ingreso de los bienes será otorgada por el área usuaria, previa presentación de la guía de remisión, el cual incluirá las cantidades, número de lote y fecha de vencimiento de los productos. Los Alimentos serán entregados en los almacenes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN.

3.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente. El número máximo de consorciados es de 2.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (Transferencia del Tesoro Público Programa de Complementación Alimentaria. Fuente Recursos Ordinarios).

Forma de pago.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional y en pagos periódicos por cada entrega realizada, según el **cronograma de entrega**, considerando que los productos se entregarán bajo esta modalidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

➤ Recepción de los bienes: El documento que otorga la conformidad cuantitativa a la recepción de los productos, es a través de la Guía de Remisión del contratista, debidamente sellada y suscrita por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en cuanto la cantidad física de los productos, según cronograma de entrega.

Informe o Acta de Conformidad del Producto: El documento que acredita el consentimiento cuantitativo a la recepción, es a través del informe o acta de conformidad suscrito por parte del funcionario de Programa Sociales, en cuanto al cumplimiento a las características técnicas que incluye copia del certificado de calidad del producto.

➤ Comprobante de pago: a nombre de la Municipalidad Distrital de Vilcas Huamán.

8.1 FORMULA DE REAJUSTE.

No aplica para la presente adquisición.

8.2 ADELANTOS.

No aplica para la presente adquisición.

8.3 DECLARATORIA DE VIABILIDAD.

No aplica para la presente adquisición.

8.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

8.4.1 SUBCONTRATACIÓN.

No aplica para la presente adquisición.

8.4.2 OTRAS OBLIGACIONES.

a) El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas.

b) Los productos fraccionados deben estar contenidos en sus respectivos envases primarios (tal como se comercializa) y no deben presentar defectos de hermeticidad ni deterioro que afecte su integridad, asimismo deben cumplir con las normas de rotulado solicitado por la entidad. En caso de fraccionamiento para el re envasado solo se permitirá utilizar los envases solicitados en el presente documento correspondiente a cada producto., así mismo deberá guardar total correspondencia con el DS N° 004-2014-SA.

c) Los productos se entregarán en los almacenes de la municipalidad presentando la siguiente documentación:

- Guía de Remisión del producto indicando el número de Lote y la fecha de vencimiento firmadas por el proveedor, en original y 02 copias.

d) El producto que se entregará debe reunir las mismas características físicas y organolépticas propias de la variedad del producto ofertado y licitado.

e) Es de mencionar que los establecimientos de los postores donde produzcan, comercialicen y almacenen los productos ofertados debe contar con las condiciones de higiene y salubridad que señalan las normas

aplicables.

➤ La Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas, las mismas que serán especificadas en un Acta que establezca la no conformidad de la entrega, la cual llevará adjunta el Boletín de Rechazo emitido por el especialista del Programa de Alimentación y Nutrición.

➤ Cuando se presente alguna observación sobre la calidad de los productos, se podrá solicitar un análisis bromatológico, fisicoquímico y/o microbiológico a una entidad o profesional especializado requiriendo el certificado respectivo o algún otro tipo de prueba, a cuenta de la Municipalidad de Vilcas Huamán, de resultar el producto observado con deficiencias de la calidad, se procede a lo establecido en el numeral.

f) La conformidad no invalida cualquier reclamo posterior que se pueda realizar por defectos o vicios ocultos, evidenciados después de la entrega/recepción, conforme al Código Civil y Código de Comercio, siendo factible de evaluaciones fitosanitarios y/o análisis bromatológico.

8.4.3 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad de Vilcas Huamán. Asimismo, la Municipalidad de Vilcas Huamán no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo de la Municipalidad de Vilcas Huamán.

8.4.4 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 (uno) años contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

9. ROTULADO DE LOS ALIMENTOS

MODELOS DE ROTULADO DE LOS PRODUCTOS

Para la entrega de los productos se exigirá que los mismos presenten sus rotulados conforme a los rotulados del presente Anexo indicando la fecha de producción, fecha de vencimiento y cumpliendo con lo indicado en las especificaciones de cada producto.

FICHA TECNICA: TRIGO ENTERO PELADO

1) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien: TRIGO ENTERO PELADO

Denominación técnica:

Tipo de alimentos: No Perecibles

Grupo de alimentos: Cereales y derivados

Unidad de medida: Kilogramo (kg)

Descripción General: Elaborado a partir de granos secos, limpios y clasificados del género de trigo *triticum*, separado de la cáscara obteniendo un grano perlado.

2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

a) CARACTERÍSTICA

Producto elaborado a partir de granos sanos, limpios y clasificados de trigo *triticum* sometido a un proceso de separación de la cáscara (endospermo) y obtener un grano semi-piludo, perlado.

El trigo pelado deberá estar libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza, salvo pequeñas cantidades de alcalinidad procedente del proceso de pelado y de residuos de envolturas celulósicas.

La alcalinidad del trigo pelado después de su elaboración deberá tener la magnitud que pueda eliminarse totalmente mediante el agua de cocción. No deberá producirse trigo pelado de grano de cereales descompuestos, como consecuencia de ataque de hongos, roedores, insectos o de granos fermentados.

Deberá presentar los granos sueltos, sin grumos, de olor sano y agradable y de color perla, amarillento o verdoso de diferentes tonalidades.

Su producción/procesamiento primario debe cumplir con lo establecido en las "Guías de Buenas Prácticas Agrícolas" contenidas en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene" aprobada por Resolución Directoral.

i) Atributos del bien

Requisitos físico – químicos

Humedad : Máximo 14.5% Cenizas :
Máximo 1.5% Alcalinidad :
Máximo 0.1% Granos partidos :
Máximo 0.2%

ii) Requisitos microbiológicos*

Agente microbiológico	Categoría	Clase	Límite	
			n	M
Mohos	2	3	1	1

(*) R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" (Criterio V.1).

iii) Contaminantes

Metales pesados: No exceder los límites máximos permisibles (LMP) establecidos por el *Codex Alimentarius*.

Residuos de plaguicidas: No exceder los límites máximos permisibles (LMP) establecidos por el *Codex Alimentarius*.

b) OTROS

i) Envase

- El Trigo deberá ser comercializado en envases de primer uso de polipropileno tejido o bolsas de polietileno, que permitan mantener sus características y su muestreo e inspección y sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte. Los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuos y adecuadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia tóxica ni olores ni sabores desagradables.

- Para asegurar un buen apilamiento, el tamaño de los sacos deberá ser del mismo tamaño:

- Estructura del envase: polipropileno tejido.
- Color: transparente o blanco.
- Peso mínimo del envase: 75 g.
- Tejido: Trama 10 cintas/pulgada.

ii) Tiempo de vida útil

Mínimo seis (10) meses contados a partir de la fecha de producción.

iii) Presentación

Envases de 0.25 kg, 0.5 kg, 0.75 kg, 1.0 kg, 2.0 kg, 5.0 kg, 10.0 kg, 15.0 kg, 25.0 kg, 50.0 kg.

Consideración para la modalidad: El proveedor para efectos de entrega bajo la modalidad productos con el fin de minimizar riesgos de contaminación durante la utilización del producto, podrá ofertar dependiendo de la información que figure en el "Reporte de Requerimiento de Alimentos No Perecibles", las siguientes presentaciones comerciales:

- a) Chicas: 0.25 kg, 0.5 kg, 0.75 kg, 1.0 kg.
- b) Grandes: 2.0 kg, 5.0 kg, 10.0 kg, 15.0 kg, 25.0 kg, 50.0 kg.

iv) Rotulado

Para el rotulado de los envases deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo. Asimismo, el rotulado contendrá como mínimo lo siguiente:

- Nombre del producto.
- Contenido neto aproximado, en kilogramos.
- Nombre y domicilio legal del productor, envasador o distribuidor.
- Sistema de identificación
- Fecha de envasado y fecha de vencimiento.
- Condiciones especiales de conservación, cuando el producto lo requiera.

En caso de fraccionamiento de productos sujeto a Registro Sanitario, el contenido del rotulado debe cumplir con lo establecido en el artículo 80° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

v) Transporte

- El transporte debe ser para uso exclusivo de alimentos, en forma higiénica, evitando su alteración y contaminación con sustancias tóxicas.
- El transporte debe impedir el deterioro y contaminación de los alimentos.
- Se debe mantener el control de la temperatura y humedad.
- El tiempo de entrega debe considerar la vida útil del producto.

i) Peso

El peso del producto por envase será de 50 Kg

3) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien: MORÓN AMERICANO

Denominación técnica:

Tipo de alimentos: No Perecibles

Grupo de alimentos: Cereales y derivados

Unidad de medida: Kilogramo (kg)

Descripción General: Elaborado a partir de granos secos, limpios y clasificados del género de cebada (*Hordeum vulgare*), separado de la cáscara obteniendo un grano perlado y partido.

4) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

a) CARACTERÍSTICA

Producto elaborado a partir de granos sanos, limpios y clasificados de cebada *Hordeum vulgare* sometido a un proceso de separación de la cáscara (endospermo) y obtener un grano semi-piludo, perlado.

Morón Americano deberá estar libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza, salvo pequeñas cantidades de alcalinidad procedente del proceso de pelado y de residuos de envolturas celulósicas.

La alcalinidad de la cebada pelado después de su elaboración deberá tener la magnitud que pueda eliminarse totalmente mediante el agua de cocción. No deberá producirse cebada pelado de grano de cereales descompuestos, como consecuencia de ataque de hongos, roedores, insectos o de granos fermentados.

Deberá presentar los granos sueltos, sin grumos, de olor sano y agradable y de color perla, amarillento o verdoso de diferentes tonalidades.

REQUISITOS

i) Atributos del bien

Requisitos físico – químicos

Humedad : Máximo 14.5% Cenizas :
Máximo 1.5%

ii) Requisitos microbiológicos*

N m M C
Numeración de hongos y levaduras (UFC/g): 5 10² 10⁴ 2

(*) R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" (Criterio V.1).

iii) Contaminantes

Metales pesados: No exceder los límites máximos permisibles (LMP) establecidos por el *Codex Alimentarius*.

Residuos de plaguicidas: No exceder los límites máximos permisibles (LMP) establecidos por el *Codex Alimentarius*.

b) OTROS

i) Envase

- El Moron americano deberá ser comercializado en envases de primer uso de polipropileno tejido o bolsas de polietileno, que permitan mantener sus características y su muestreo e inspección y

sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte. Los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuos y adecuadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia tóxica ni olores ni sabores desagradables.

• Para asegurar un buen apilamiento, el tamaño de los sacos deberá ser del mismo tamaño:

- Estructura del envase: polipropileno tejido.
- Color: transparente o blanco.
- Peso mínimo del envase: 75 g.
- Tejido: Trama 10 cintas/pulgada.

ii) Tiempo de vida útil

Mínimo seis (10) meses contados a partir de la fecha de producción.

iii) Presentación

Envases de 0.25 kg, 0.5 kg, 0.75 kg, 1.0 kg, 2.0 kg, 5.0 kg, 10.0 kg, 15.0 kg, 25.0 kg, 50.0 kg.

Consideración para la modalidad: El proveedor para efectos de entrega bajo la modalidad productos con el fin de minimizar riesgos de contaminación durante la utilización del producto, podrá ofertar dependiendo de la información que figure en el “Reporte de Requerimiento de Alimentos No Perecibles”, las siguientes presentaciones comerciales:

- a) Chicas: 0.25 kg, 0.5 kg, 0.75 kg, 1.0 kg.
- b) Grandes: 2.0 kg, 5.0 kg, 10.0 kg, 15.0 kg, 25.0 kg, 50.0 kg.

iv) Rotulado

Para el rotulado de los envases deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo. Asimismo, el rotulado contendrá como mínimo lo siguiente:

- Nombre del producto.
- Contenido neto aproximado, en kilogramos.
- Nombre y domicilio legal del productor, envasador o distribuidor.
- Sistema de identificación
- Fecha de envasado y fecha de vencimiento.
- Condiciones especiales de conservación, cuando el producto lo requiera.

En caso de fraccionamiento de productos sujeto a Registro Sanitario, el contenido del rotulado debe cumplir con lo establecido en el artículo 80° del D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”.

v) Transporte

- El transporte debe ser para uso exclusivo de alimentos, en forma higiénica, evitando su alteración y contaminación con sustancias tóxicas.
- El transporte debe impedir el deterioro y contaminación de los alimentos.
- Se debe mantener el control de la temperatura y humedad.
- El tiempo de entrega debe considerar la vida útil del producto.

vi) Peso

El peso del producto por envase será de 50 Kg.

CERTIFICACION

Para las compras locales: Boletín de Control de Calidad de acuerdo a los procedimientos establecidos en la directiva de Control de Calidad, la misma que evaluará las características sensoriales y de cocción.

Fuente: Basado en la Normas Técnicas Nacional: ITINTEC 205.052 “Cebada Perlada”

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de “ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN - LEY 27767 PARA EL AÑO FISCAL 2023”, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de adquisiciones, adjudicó la buena pro del **REGIMEN ESPECIAL N°** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

El CONTRATISTA entregará los productos en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria en horario de oficina y conforme la ficha técnica aprobada y sus requisitos establecidos, que forma parte de presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

FORMATO
N° 01
CARTA DE PRESENTACION

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPVH/CA - LEY 27767

Presente. -

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases administrativas del Proceso de Selección REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPVH/CA - LEY 27767, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento los siguientes datos:

Nombre del Postor :

Domicilio Legal :

Numero de RUC :

Representante Legal (de ser el caso) :

Documento de Identidad del Representante Legal :

Domicilio del Representante Legal :

Teléfono :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....

.....
FIRMA (Representante
Legal)

DNI.

N°

**FORMATO N° 02
DECLARACIÓN JURADA**

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPVH/CA - LEY 27767

Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMNETO, lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente a las bases administrativas del Proceso de Selección REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPVH/CA - LEY 27767, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndome a cumplir con las exigencias de dichos términos.
2. Declaramos de manera expresa que no nos encontramos impedidos de contratar con el Estado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)

DNI. N°

FORMATO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPVH/CA - LEY 27767

Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas del producto, de las bases administrativas del Proceso de Selección REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPLM-SM/CA - LEY 27767, materia del presente proceso

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
FIRMA (Representante Legal)

DNI. N°

FORMATO N° 4
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPVH/CA - LEY 27767

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**